CUARTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y AEROFULL S.A.S.----------

Los suscritos a saber **Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.822 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 014 de 2020,ensucalidadde**COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2,quienparalosefectosdelpresentecontratosedenominaLA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS DUARTE GÁMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.394 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **AEROFULL SAS con Nit. 808.000.006-5**, y matrícula mercantil No. 00674019, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, con la firma AEROFULL S.A.S, por valor de $539.227.129,25, para el suministro de combustible de aviación.

2. Que el 31 de diciembre se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de $3.564.124,60.

3. Que el 17 de enero del 2019 se celebró un Otrosí, con el fin de aclarar el valor de la reducción de la vigencia 2018, siendo por valor de $3.564.124,60, quedando la vigencia 2018 por valor de $4.699.200,00.

4. Que el 06 de junio de 2019, se celebró el segundo modificatorio al contrato, en el sentido de modificar la fórmula del Anexo D, estructura del precio del combustible y adicionar a la vigencia 2019 la suma de $100.000.000,00, quedando el valor total del contrato en la suma de $635.663.004,65.

5. Que el 09 de diciembre de 2019, se celebró el tercer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de $362.769,65 considerando que a la fecha la ejecución del contrato para la asignación presupuestal de la vigencia 2019, se encuentra en un 99,88%.

6. Mediante oficio No. FAC-S-2020-007453-CE del 25/05/2020, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa AEROFULL S.A.S., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de $100.000.000 a la vigencias fiscal 2020, considerando que a la fecha la ejecución del contrato para la asignación presupuestal de la vigencia 2020, se encuentra en un 95%, quedando un saldo de $11.734.089 con el cual de acuerdo al comportamiento del consumo en los puntos asignados solo alcanzará hasta finales del mes de mayo de 2020.

7. Mediante oficio de fecha 26/05/2020, el Representante Legal de la firma AEROFULL S.A.S, informa que está de acuerdo con la adición al contrato en la vigencia 2020, por la suma de $100.000.000, quedando las demás clausulas con las condiciones del contrato principal.

8. Mediante oficio No. FAC-S-2020-065874-CI del 16/06/2020, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta que el contratista AEROFULL S.A.S cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones de calidad exigidas en el contrato. Prueba de ello es que en lo corrido del contrato no se ha generado reporte de incumplimiento al contratista.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La ejecución del contrato para la actual vigencia a fecha 19 de junio de 2020 se encuentra en un 99.58% que corresponde a $216.179.731,00 dejando un saldo de $905.619,00. En el mes de junio se restringieron los suministros de los puntos contemplados en el contrato con el fin de extender el saldo anteriormente mencionado, sin embargo, a la fecha se agotó el saldo contando con la suma de $ 780.069.

2. Que el consumo promedio mensual es de $43.691.757,65

3. Que con el saldo a la fecha solo se podría adquirir alrededor de 50 gl, lo cual no es viable desplazar una aeronave para un suministro tan mínimo, dado que en el solo desplazamiento se gastaría este combustible.

4. Que con la adición se pretende extender al mes de septiembre de 2020, mientras se celebra un nuevo proceso de contratación para la adquisición y suministro de combustible de aviación.

5. Que a la fecha el contrato ha sido adicionado en la suma de $100.000.000,00 que corresponde a un 18.68% y que con la adición solicitada de $100.000.000,00 se llegaría a un 37.36%, sin superar el porcentaje limite de adición.

9. Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las justificaciones respectivas, las cuales se encuentran en la solicitud.

10. Mediante oficio No.FAC-S-2020-075366-CI de fecha 02 de julio de 2020, el señor Mayor Fabián Andrés Guerrero, Subdirector Seguimiento Presupuestal y Contractual, envía a la señora Coronel Directora Compras Públicas, los documentos respectivos para tramitar la

modificación del contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primero, segundo y tercer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) a la vigencia 2020 recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($735.300.235,00),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE YLUBRICANTES V2018	4,699,200.00	0	4,699,200.00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	$ 311.515.685,00	102.000.000	$413.515.685,00
02	02	01	003	003	03	10		317.085.350,00	0	317.085.350,00
Vigencia 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia: 2019: CDP 3019 DEL 02/01/2019										**$ 735.300.235,00**
Vigencia 2020: CDP 6920 DEL 08/01/2020										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por el primero, segundo y tercer modificatorio al contrato: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 735,300,235.00**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	7/31/2021	$ 257,355,082.25
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	12/10/2021	$ 183,825,058.75
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	12/10/2023	$ 36,765,011.75
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	12/10/2020	$ 183,825,058.75
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	12/10/2020	$ 175,560,600

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, sus modificatorios y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.